

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/12	Hs. 15:45
Numero: 1107	Fojas: 2
Expte. Nº	
Grado: 23 P/10	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, 18 de septiembre de 2012

## SEÑORA RESPONSABLE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Me dirijo a Ud. en relación a la nota presentada ante mí de fecha 17 de septiembre del corriente año, sobre el registro de ingreso a los puestos de trabajo según lo establecido en Circular N° 6 de Secretaría.

Debido al tenor de las expresiones por Ud. vertidas y en virtud a que la nota mencionada fue presentada por mesa de entradas a su cargo, me veo en la obligación de referirme a sus términos ya que no solo no los comparto sino que la presente valdría para evitar posibles nuevos malos entendidos.

Lamento que la disposición emanada sobre el registro de ingreso sea interpretada como un "capricho" toda vez que la misma no contiene actitudes antojadizas sino que los motivos fueron expuestos ante mi superior y no excedieron mis facultades, por cuanto en ningún momento fui desautorizada por Secretaría.

Para evitar desencuentros comuniqué por su intermedio al personal a su cargo (según consta en sendas notas cursadas) y al resto de los agentes dependientes en forma directa de la Legislación, la ubicación del libro para el registro del ingreso (reitero, en un espacio abierto, de libre acceso, con dos puertas, a 2 metros de la entrada). Sin embargo, parte del personal optó por ignorar las disposiciones.

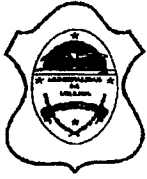
No sólo conversé con Ud. sino con varios empleados en el intento que todos entendemos que muchas veces las decisiones de nuestros superiores pueden no ser de nuestro agrado pero deben cumplirse. Ésta no es una obligación que surge caprichosamente sino que es normativa vigente: *"Sin perjuicio de las que particularmente impongan otras leyes, decretos o resoluciones, en cuanto resulten compatibles con las normas de este estatuto, el Empleado Legislativo Municipal tiene las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral en las condiciones y modalidades que resultan del presente convenio, y en las que pudiera adoptar el Estado empleador en el ejercicio de sus facultades de dirección; b) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencias para ello, que reúna la formalidad del caso y tenga por objeto la realización de tareas inherentes al servicio, compatibles a la función del trabajador;"*.

Sucede que varios agentes confunden una crisis interna gremial y personal con las obligaciones como empleados, lo que de subsistir continuará generando malestar en el vínculo laboral, único vínculo, entiendo, que debe prevalecer en el plano institucional.

Fue y sigue siendo de mi interés la aplicación del CLME y conozco los prolegómenos de su redacción y su contenido, por lo que garantizo que la determinación sobre el libro del registro de asistencia no vulnera ningún derecho del empleado, tal como pretende ser considerada.

Su apreciación en la nota mencio-

///...



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

///2.-

nada respecto de una "actitud caprichosa con la finalidad de demostrar jerarquía ante el personal..." no es más que una interpretación suya de subestimación hacia mi capacidad intelectual. Créame que el esfuerzo que dediqué y dedico a mi preparación personal, académica y para calificar en el sistema de promociones interno no se reduce a un bizantino objetivo de pretender demostrar jerarquía a través de la ubicación de un libro.

Además hago notar que, incluso, las diferencias personales llevaron a los agentes a esgrimir novedosos argumentos laborales para desoír instrucciones como el de negarse a ser notificado, desobedeciendo otra obligación: "...notificarse de los actos de que fuere destinatario".

En cuanto a la apreciación de lo que Ud. entiende como "amenazas" aclaro que el cumplimiento de una instrucción de la superioridad es parte de mi función; en este contexto propongo despojarnos de interpretaciones de intimidación cada vez que recibimos una pauta que no es de nuestro total agrado.

En cuanto a la relación laboral reinante en Legislación destaco que, precisamente, en el área a su cargo y con la Coordinación Parlamentaria en sí no hallo diferencias sustanciales que no hayan sido atendidas o que no pueden ser planteadas, analizadas y resueltas en conjunto. Para más, reconozco y distingo su labor al frente de su personal y rol cotidiano con cambios ventajosos para la tarea legislativa, los que fueron posibles porque las órdenes y propuestas no solo fueron concretas y abordadas, sino que además resultaron auspiciosas.

En este sentido hago extensivo el reconocimiento, reitero, a su tarea y también a la de su Superior inmediato (Viviana Doolan), lo que denota que el trabajo en equipo es viable siempre que las cuestiones personales no se entremezclen.

Debo también aclarar que si los concejales sesionan, comisionan, los asuntos se reciben y despachan, etcétera, es porque el trabajo legislativo es óptimo y las áreas funcionan; lo que se evidencia en la productividad laboral de algunos agentes que priorizamos nuestras funciones más allá de las rencillas internas.

Apuesto a continuar manteniendo ese vínculo con Ud. en quien reconozco el trabajo eficaz y eficiente, voluntad laboral y capacidad de liderar el área a su cargo. Apuesto además a que su ejemplo y el de contados empleados sea una réplica a nivel institucional, respetando las decisiones que emanen de los superiores toda vez que no vulneren nuestros derechos.

Finalmente, si bien no comparto que las presentaciones de índole administrativa o internas de personal copen el registro de la mesa de entradas legislativa (por la improcedencia) me veo obligada a recurrir a esta metodología para que poner en conocimiento mi opinión laboral.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA